



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2018-380/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda.

Entréguese los anexos sin necesidad de desglose en el mismo formato en que fueron presentados una vez ejecutoriada la presente providencia.

Prevía autorización de la apoderada judicial del señor SERGIO ANDRÉS FRANCO MATEUS, la abogada MARIA FERNANDA MORENO RINCÓN, se autoriza al abogado MARLON STYWAR MANRIQUE MEJÍA para ingresar al JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA el día 25 de junio de 2021 a las 10:30 A.M con el fin de hacerle entrega del expediente bajo partida No. 2018-380.

Por secretaria, envíese el presente auto al correo de la profesional en derecho, el cual deberá presentar en la entrada del palacio del palacio para su ingreso.

La cita deberá realizarse conforme los protocolos de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **95** QUE SE FIJÓ EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8718622e456dd404b1f768ef7f8366fd042091d21b8cd9879d30dc788351a060

Documento generado en 21/06/2021 03:13:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>